

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 18 de Junio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Pablo Ernesto Ortiz Cevallos	1001964780	Ecuatoriana	Casado	Galo Plaza Lasso N60-58 y Santa Lucia	pablo.ortiz@megaprofer.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- El comparecientes declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo.

Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es ENLACEAGRO S.A.S.

Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en ser intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos, venta al por mayor de otras materias primas agropecuarias, venta de maquinaria y equipo agropecuario, arados, esparcadoras de estiércol, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en la avicultura y apicultura, tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, segadores de césped de todo tipo, etcétera.

Venta al por mayor de productos químicos industriales, anilina, tinta de impresión, aceites esenciales, gases industriales (oxígeno), pegamento químico, colorantes resinas sintéticas, metanol, parafina, aromatizantes y potenciadores del sabor, soda caustica, sal industrial, ácido y sulfuros derivados. Venta de abonos y productos químicos de uso agrícola, fertilizantes, balanceados y abonos en establecimientos especializados; así como venta de

desechos, residuos y productos derivados usados para alimentar animales (forraje) incluye materias primas agrarias

Intermediarios del comercio de maquináreas, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves; combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales incluidos abonos

Venta de cualquier tipo de producto por correo, por internet, incluido subasta por internet, catálogo, teléfono, televisión y envío de productos al cliente; así como de cualquier tipo de producto no realizado en almacenes ni puestos de mercados, venta directa o por vendedores a domicilio incluida la venta mediante máquinas expendedoras entre otros.

Intermediarios de comercio de productos diversos como:

a) Insumos agrícolas, acuícolas, veterinarios, avícolas, de salud humana y animal, productos comestibles, enlatados y conservas; farmacéuticos y veterinarios, por cuanto podrá realizar apertura de locales para comercializar sus productos

b) Todo tipo de productos y herramientas, para elaboración de los productos fitosanitarios;

c) Maquinarias, equipos de automatización, accesorios, repuestos automotrices, repuestos industriales, mecánicos, eléctricos y electrónicos; abonos, semillas y herramientas agrícolas;

c) Equipos y suministros para oficina, partes y accesorias para todo tipo de productos;

d) Todo tipo de repuestos, motores y partes para el mantenimiento y reparación general de toda clase de maquinaria requerida para los productos fitosanitarios;

e) Geomallas, geotextiles, agromallas y sintéticos en general;

f) Espacios para colocación de vallas publicitarias; asesoría para actividades de publicidad;

g) Artículos sanitarios, artículos e instrumentales médicos, artículos de higiene y limpieza, productos químicos y todo otro tipo de producto útil para el mantenimiento y/o restablecimiento de la salud humana, animal o vegetal;

h) Cosméticos, artículos eléctricos, electrodomésticos, artículos para niño , artículos para propaganda, artículos para calzada y zapatería, artículos para hogar, artículos decorativos, artículos de audio y video, productos alimenticios, juguetes, textiles;

i) Equipos y suministros de oficina, mobiliarios, equipos , equipos de computación, equipos informáticos, equipos de telecomunicación, equipos de radiocomunicación, posicionadores satelitales, equipos y productos eléctricos, equipos de seguridad, servidores, redes de voz y datos, centrales y programas informáticos .

Así mismo podrá brindar la prestación de los servicios de:

- a) Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos;
- b) Arrendamiento de equipos de construcción e industriales;
- c) Instalación de talleres de reparación de maquinaria;
- d) Publicidad y Marketing;
- e) Desarrollo e Implementación de vallas publicitarias;
- f) Concesión o arrendamiento de espacios para colocación de vallas publicitarias;
- g) Asesoría para actividades de publicidad.
- h) Asesoría en relaciones públicas ventas, contabilidad y finanzas;
- i) Creación, desarrollo e implementación de toda clase de aplicaciones y páginas informáticas, tales como: navegación, hospedaje, publicidad, negocios y otros servicios de y a través de internet;
- j) Almacenamiento de productos propios

La compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas acordes con su objeto social que le permitirán transferir bienes o prestar servicios sin limitación de ninguna naturaleza. Para el cumplimiento de su objeto social podrá dedicarse a la importación, exportación, explotación, distribución, comercialización interna y/o externa y actuar como representante de marcas, maquinaria, herramientas, equipos, sistemas, procesos y tecnología de empresas nacionales y extranjeras; así como realizar operaciones de promoción e inversión, formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de licitaciones o concursos de oferta o precios ante cualquier institución pública, semi pública o privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercer actividades mercantiles como mandataria, como agente o representante de personas naturales o jurídicas, pudiendo inclusive participar como accionistas de cualquier tipo de compañía, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse fuera del territorio nacional.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 100 años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la 1 a la 800 inclusive

Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.

Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará

por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Presidente y Gerente General, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas.

La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de tres años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°.- Convocatorias.- La convocatoria la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- Tanto el Presidente como el Gerente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas, sin embargo de ello, a continuación se detallan ciertas atribuciones:

Corresponde al Presidente:

- a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas.
- b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

d) Cuidar de la ejecución y cumplimiento de las Resoluciones de Junta General de Accionistas.

Corresponde al Gerente General:

- a) Administrar la compañía como máximo Ejecutivo de ella.
- b) Ejercer la Representación Legal, judicial, extrajudicial de la compañía.
- c) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que pudieren impedir el cumplimiento de los fines de la compañía.
- d) Otorgar poderes Especiales; y para el otorgamiento de Poderes Generales, es indispensable la autorización previa y expresa de la Junta General.
- e) Convocar a las reuniones de Junta General.
- f) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas.
- g) Comprar bienes muebles, solo o en conjunto con el Presidente y previa autorización de la Junta General.
- h) Las demás que le otorgue la Junta General de accionistas; y,
- i) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación.

Artículo 12°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Pablo Ernesto Ortiz Cevallos	\$800	\$800	800	100%
TOTAL	\$800	\$800	800	100%

QUINTA.- El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en Numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí

contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Se designan como Gerente General a la señora Paulina del Pilar Pilicita Heredia, y el Presidente al señor Pablo Ernesto Ortiz Cevallos

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



Firmado electrónicamente por:
**PABLO ERNESTO
ORTIZ CEVALLOS**

Pablo Ernesto Ortiz Cevallos
C. C. 1001964780



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
AB SOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVA: 02/08/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7882193
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1300334040 RAMÍREZ RODRÍGUEZ ANABELLENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: ENLACEAGRO S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	04810.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04810.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04810.04	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04810.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04820.14	VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS, RESIDUOS Y PRODUCTOS DERIVADOS USADOS PARA ALIMENTAR ANIMALES (FORRAJE), INCLUYE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04820.18	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04880.01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIERCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDENAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVICOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04669.11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEDAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CAUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04888.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04880.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04773.22	VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04791.00	VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATALOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVÍO DE PRODUCTOS AL CLIENTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04790.01	VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO; VENTA DIRECTA O POR VENEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **14/07/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



DRA. GLADYS YUCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CREDENCIAL DE CIUDADANIA No. 100196478-0

ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

13 AGOSTO 1974

0002-0292 01386 M

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO 1974

FORMALIZADO



ECUATORIANA***** E13831322

CASADO OCHOA RIVERO CARINA BISELA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JORGE ARTURO ORTIZ
 MERY ESPERANZA CEVALLOS

IBARRA 12/05/2010

12/05/2022

REN 2657451

FORMALIZADO



CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0046 M 0046 - 171 1001964780

ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO

PROVINCIA: IMBABURA
 CANTON: IBARRA
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: SAN FRANCISCO

ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENATE DE LA JRV